

TRAMONTINA



## PODER ESPECIAL Y DE PROCURACION JUDICIAL

Consta por el presente documento que la señora Martha Inés Aguirre Guzmán, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía Tramontina de Colombia E.U., identificada con NIT No. 830.053.340-8, empresa de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, en calidad de MANDANTE, hábil en derecho para contratar y obligarse.

### ANTECEDENTES.

1. De conformidad con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, en su artículo uno, que señala:

Al Art. 6 agréguese un inciso final que diga: "Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista."

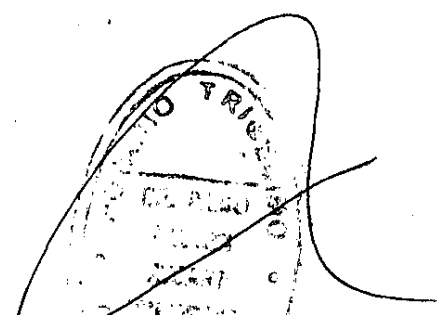
2. El artículo 6 de la Ley de Compañías en su inciso primero señala: "Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajera obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas".

3. La compañía Tramontina de Colombia E.U., es accionista de la compañía Tramontina del Ecuador S. A.

### PODER ESPECIAL:

Con estos antecedentes, y con el fin de cumplir la normativa legal vigente en la República del Ecuador, el MANDANTE, compañía Tramontina de Colombia E. U., a través de su representante legal, otorga Poder Especial y

TRAMONTINA DE COLOMBIA E.U.  
Calle 138 No. 18-3407 Of. 401 PBX: 87.1.824080 - Fax: 87.1.8 32427  
E-Mail: info@tramontina.com.co Internet: www.tramontina.com.co  
Bogotá - Colombia

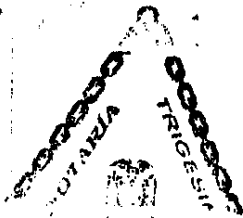


de Procuración Judicial, amplio y suficiente el cual en Derecho se requiere, a favor del Abogado RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1707139406, de nacionalidad ecuatoriana y chilena, que como MANDATARIO a su nombre y representación, ejecute los siguientes actos y contratos:

1. Representar a la compañía Tramontina de Colombia E. U., ante las autoridades ecuatorianas en cualquier acto, derecho u obligación que corresponda.
2. Participar y representar a la compañía en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de la compañía Tramontina Del Ecuador S.A.
3. Contestar demandas en su calidad de Abogado y Procurador Judicial de la compañía, en caso de así requerirse, para lo cual queda facultado para suscribir, todos los escritos y peticiones que fueren necesarios para la defensa de mis legítimos intereses y derechos en cualquier causa que siga en contra de mi representada o cualquier acción en la que participe como demandante o accionante. Así como desde ya lo facuto para la presentación de pruebas y realización de cualquier diligencia que en defensa de mis intereses pueda realizar, ya sea ante órganos judiciales de mediación o arbitraje en los que se ventile un proceso en nombre de mi representada.- Asimismo, el nombrado profesional podrá comparecer, en forma libre a las audiencias y diligencias que sean necesarias en el juicio señalado o que sean ordenadas o convocadas, especial y señaladamente, a la audiencia de conciliación, o cualquier otra diligencia judicial o extrajudicial. Para el cumplimiento de mi mandato, mi mandatario, el señor abogado RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS, queda instituido de los más amplios poderes, incluyendo las facultades determinadas en los artículos cuarenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, como es el de transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistirse del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella.- También para efectos de la normal observancia de su mandato el señor abogado RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS, en su calidad de apoderado y procurador judicial, podrá, igualmente, encargar la defensa de los intereses y derechos de su Apoderado a otro u otros abogados o doctores en Jurisprudencia de su Estudio Jurídico con quienes coordinarán sus actividades; para lo cual les servirá de suficiente título el presente poder especial.

REPUBLICA DE  
JABICA DE  
OTARIA VES  
A CONSTANZA E  
RIA VEINTICINCO  
MIL Y CINCUENTA



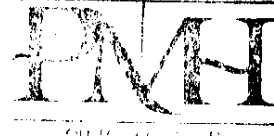


TRAMONTINA



4. En general suscriba todo y cualquier documento que, según la legislación ecuatoriana, se requiera para perfeccionar y ejercer en derecho su participación como accionista de la compañía Tramontina Del Ecuador S.A. en el Ecuador

Para constancia firma el Mandatario en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, a los seis (06) días del mes de diciembre del 2010.



*Martha*  
Martha Inés Aguirre Guzmán  
REPRESENTANTE LEGAL

**RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO  
CON CERTIFICACION DE HUELLA**

Ante mí, LILIANA CONSTANZA BARBOSA PLATA, Notaria  
Venticinco del Circulo de Bogotá(E), comparece *[Firma]*  
*[Firma]* y declara que la firma puesta en el  
presente instrumento privado, es suya y que el contenido  
del mismo es cierto, al igual que suya la huella del  
dedo índice derecho que, a su solicitud, estampo en esta  
diligencia, de lo cual doy fe.

Bogotá D.C. 07 DIC. 2010

FIRMA *[Firma]*

LILIANA CONSTANZA BARBOSA PLATA  
NOTARIA VENTICINCO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

*[Huella]*  
Índice  
Derecho

REPL  
N  
LILIAN  
NOTA

TRAMONTINA DE COLOMBIA S.A.  
Calle 52B No. 13-2637 Of. 601 PRX. 571.833.488 - Fax: 571-8 393.677  
E-Mail: [tramontina@tramontina.com.co](mailto:tramontina@tramontina.com.co) Internet: [www.tramontina.com.co](http://www.tramontina.com.co)  
Bogotá - Colombia





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1954)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

(País)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

BARBOSA PLATA LILIANA CONSTANZA

Fue firmado por:

(Was signed by: - A été signé par:)

en calidad de: ASESOR JURIDICO

(in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

El sello/stampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA

(The seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado  
(Certified - Attesté)

BOGOTA D.C

12/9/2010 9:32:42 AM

APOSTILLA

(The Ministry of Foreign Affairs of Colombia)

(Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

AKMJ93242400

(Number: - Sous le numéro:)

Officially Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

DANA MILENA ATEHORTUA BUENO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: MARTHA INES AGUIRRE GUZMAN

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1

(Number of pages: - Nombre de pages:)

1012992365252074

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)

**RAZON:** En aplicación a la Ley Notarial DOY FE

que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA

del documento que me fue presentado en

04 foja(s) 04/25

24 FEB 2011

Dr. Felipe Murillo de Dávalos

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL. DOY FE que la  
fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA del  
documento que me fue presentado en 04 foja(s)  
en(ue), Quito. 26 ENE 2011

Dr. Pool Martinez Herrera  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  
QUITO - ECUADOR